

### ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Página 1 de 9

La Junta Directiva del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras" establece los principios presupuestales y demás normas especiales respecto del presupuesto para las Empresas Sociales del Estado.

Que el Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 4 establece que es función de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, "Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia".

Que, de conformidad con el precitado Decreto, el Acuerdo No. 016 de 19 de diciembre de 2018, contentivo del Estatuto Interno del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. dispone en su Artículo 11 numeral 4 que corresponde a la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual".

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente, la Gerente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., presentò para la consideración y análisis de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que para la elaboración del presupuesto vigencia 2023 se tuvieron en cuenta, las guías metodológicas empleadas en la determinación de los rubros y apropiaciones en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto (decreto 115 de enero 15 de 1996) y la Ley 819 de 2003, que se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden Departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas Entidades del orden departamental que la Ley y las Ordenanzas les establezcan para efectos presupuestales, especialmente la ordenanza 408 del 2016, Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca para la administración central, Establecimientos públicos y entidades descentralizadas.

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317



ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

ศึสติกร 2 (ค.ศ.

Que para la proyección del presupuesto de la vigencia 2023, se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa 028 de octubre 06 de 2022 del CODFIS y de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), el cual es un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.

Que la Circular externa No. 28 del 6 de octubre del 2022, contienen los parámetros, establecidos en la tey 1966 de julio de 2019," Por medio de la cual se adoptan medidas para la Gestión de Transparencia en el Sistema de Seguridad Social en Salud se dictan otras disposiciones, la cual en su articulo 16 establece: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: Balance, Estado de Resultados y Flujo de Caja y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Que en noviembre 12 del 2021, se expide la Resolución 2794, emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en Riesgo financiero o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento Fiscal y Financiero.

Que el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS mediante la Resolución No. 032 de diciembre 20 de 2022, aprobó el presupuesto del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.

Que es deber de la Junta Directiva de la Empresa, expedir el respectivo acto administrativo para la aprobación del presupuesto debidamente desagregado para la vigencia fiscal dos mil veintiunos (2022).

Que, en mérito de lo expuesto,

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle



### ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Págena 3 de 9

### **ACUERDA**

 ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. debidamente desagregado, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$24.243.197.406) M/CTE, asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	Vigencia 2023	VIGENCIA ANTERIOR (CXC)	TOTAL, CÁLCULO INGRESOS VIGENCIA 2023
1	Ingresos	19.013.979.929	5.229,217,477	24.243.197 <i>.40</i> 6
1.0	Disponibilidad Inicial	108,341,515	O	108.341.515
1.0.02	Bancos	108.341.515	0	108.341.515
1.1	Ingresos Corrientes	18 995,638,414	5.229.217.477	24,134.855.891
1.1.02	Ingresos no tributarios	18.995.638.414	5.229.217.477	24.134.855.891
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	16.754.360.997	5. <b>22</b> 9.217.477	21,983,578,474
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	16,754,360,997	5.229.217.477	21.983.578.474
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.754.360.997	5.229.217.477	21.983.578.474
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de Salud	16.754.360.997	5.229.217.A77	21.983.578.474
1.1,02.05.001.09.02.01	Règimen Subsidiado	7.974.162.137	3,108,025,001	11.082.187.138
1 1 02.05.001.09.02.01.01	Capitado	407.472.247	435.366.314	842.838.581
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	7 586 689 890	2,672,658 687	10 239.348.577
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	4.866.276.864	1.382.291.698	6.248.568.562
1.1.02.05.001.09.02.02.01	Cápitado	532,488,861	189.973.413	722,462,274
1.1 02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	4.333.788.003	1,192,318,285	5.526.106.288
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	2.335.635.640	0	2.335.635.640

Dirección: Avenida Santander No. 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317



### ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Página 4 de 9

1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	2,071,677,104	e	2 071 677.104
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	263,958,536	0	263.958.536
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	10.327.371	14 691.769	25.019 140
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	269.958.615	105.528.209	375 486 824
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	89 493 304	39.663.503	129.156.807
1.1.02.05.001.09.02,07	Fuerzas militares	29.086.342	28 284.626	57 379.968
1.1.02.05.001.08.02.08	Policía Nacional	340.484.502	77.576,909	418 061 411
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privades	377.486.231	147,215,909	524.702.140
1 1.02.05.001.09.02.10	IPS Publicas	4,419.133	5.999.298	10.418.431
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	127.829 994	88,486,358	216.316.352
1.1.02.05.001.09.02 15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	254.440.938	220.577.389	475.018.327
1.1.02.05.001.09.02.17	Medicina Prepagada	4.984.012	5.831.081	10.815 093
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	69.775.914	5.045.727	74.821.841
1.1.02.05.001.09.02.18.01	Cápitado	69.775.914	5.045.727	74 821.641
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2,151,277,417	0	2.151.277.417
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	2.151.277.417	0 [	2,151,277,417
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	2.151.277.417	0	2.151.277.417
GRAN TOTAL DE INGRESOS:		19.013.979.929	5.229.217.477	24.243.197.406

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto de Gastos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. debidamente desagregado, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$24.243.197.406) M/CTE asi:

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317



### ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Pagna 5 de 9

CODIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2023	VIGENCIA ANTERIOR ( (CxP)	PRESUPUESTO INICIAL 2023
2	Gastos	21,281,338,405	2,961.859.001	24.243.197.406
2.1	Funcionamiento	5.187.584,057	403.597.005	5.591,181.062
2.1.1	Gastos de personal	1.906.916.497	230.767.106	2.137.683.603
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.906.916.497	239.767.196	2.137.683.603
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.405.087.938	164.766.993	1,509,834,931
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.495.067.938	104.766.993	1,509,834,931
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	952,567,848	83.351.523	1.035.919.371,00
2.1.101.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	23.949.063	1 995.755	25.944.816.00
2.1.1.01.91.001.03	Gastos de representacion	35.377 704	2.948.142	38.325.846.00
2 1 1.01 01 001 04	Subsidio de afilmentación	25.856.588	2.154.724	28.011 412.00
21,101,01,001,06	Auxilio de transporte	41 838 144	3.486.511	45.324.655,00
2.1101.01.001.06	Poma de servicio	95,506,319		95,606,319,00
2 1.1 01.01.001 07	Bonificación por servicios prestados	82 313.544	6.859.470	89,173,114,00
21.101.01.001.08	Prestaciones sociales	147.558.528	3.979.868	151.529.396
2 1.1.01 01.001.08.01	Prima de navidad	99 908 094	-	99.908.094.00
2 1.1 01.91 001.08 02	Prima de vacaciones	47.550.434	3.970.868	51,621,302,00
2.1,1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	447.413.989	126,000,113	573.414.192
2 1 1 01,02,001	Aportes a la segundad social en pensiones	118.553.466	9.879.456	128,432.922.00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la segundad social en salud	83.975.372	8.997.948	90,973,320,00
2 1 1 01 02 003	Aportes de cesantias	108,233,769	97 736 093	205.968 662,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion tamiliar	51.952.200	4.329.352	56,281 551,00
2.1.1.01.02.005	Apuntes generales al sistema de riesgos laborales	19.758.911	1.646 576	21,405,487,00
2.1.1.01.02.006	Aportes at ICSF	38.964.157	3.247 013	42.211.170,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	25.976.105	2.164 575	28.140,780,00
2.1.1.01.03	Remaneraciones no constitutivas de factor salarial	54,434,570	•	54.434.570
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	54.434.570	-	54,434,570
2.1.1.01.03 001.01	Vacaciones	54.434.570		54.434.570,00
2.1.2	Adquisición de blenes y servicios	3.204.415.030	172.455.491	3.376.871.521
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.204,416.030	172.455.491	3.376.871.521
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	297.645.410	- !	297.645.410
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	297.645.410		297.645.410,00

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317



### ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Payery 5 de 9

2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2,906,770,626	172,455,491	3.079.226,111
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	244 209.017	24.03 <b>4</b> 836	258 243.853,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	227 765 955	11 615.087	239 381.042.00
2.1 2.02 02 008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	405.415.644	13.555.568	418 971.212.00
2.1.2 02 62.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.008 589.656	121 250.000	2 129 839 656.00
2.1 2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	20 790 348	2 000 000	22,790,348,60
2.1.3	Transferencies corrientes	16.905.429	374.408	17,279,837
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	16.905.429	374.408	17,279,837
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el ampleo	16.905.429	374.408	17.279.837
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	16.905.429	374.408	17.279.837
2 1.3 07.02 002 02	Cupitas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.736.119	374.408	4 110.527,00
2.1.3 07.02.094	Auxilios Satud Visual	4 389 770	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4 389 770,00
2.1 3.07.02 097	Auxilios Médicos	4.389 /70	·	4 389 770 00
2.1.3.07.02.098	Auxilios Educativos	4.389.770	-	4 389 770.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, muitas, sanciones e intereses de mora	59.346.101		59.346.101
2.1.8.04	Contribuciones	59.346.101		59 346 101
2.1.8 04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	50.280,177		50.280 177,00
2180407	Contribucion de vigilancia - Superintendancia Nacional de Saluc	9.065 924	-	9 065 924,00
2.4	Gastos de operación comercial	16.093,754,348	2.558.261.996	18.652.016.344
2.4.1	Gastos de personal	4.350.255.270	574,620,750	4,924,876,020
2.4.1.01	Planta de personal permanente	4.350.255.270	574.620.750	4.924.876.020
2.4.1.01,01	Factores constitutivos de salario	3.096.541.870	248.392,722	3.345.534.592
2.4.1.01.01.001	Fectores salariales comunes	2.716.386.378	238,762,559	2.955.148.937
2.4.1 01.01.001.01	Sueldo basico	2.981.466.076	206 378 438	2.287.844.514.00
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	214.267.002	17 855 584	232,122 586 00

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317



### ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Págins 7 de 9

GRAI	TOTAL DE GASTOS:	21,281,338,405	2.961.859,001	24.243.197.406
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.013.003 922	544.103.268	7.557.107.210,00
2 4.5 02 08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.055.383.130	28.136.661	1.083 519 791.00
2 4.5 02.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobilianos y servicios de leasing	249.118.680	21.165 698	270.284.378,50
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.980.158.592	40.235.599	2 020.394.191,00
2.4,5.02	Adquisición de serviços	10.297.564.324	633.641.246	10.931.305,570
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,445,834,754	1.350.000.000	2.795.834.754.00
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.445.834.754	1.350,000,000	2.795.834.75
2.4.5	Gastos de comercielización y producción	11.743.499.078	1.983.641.246	13,727,140,324
2.4.1.01.03.001 01	Vacaciones	88.876.753		88.876 753,0
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	88,876,753	-	88,876.75
24.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salariei	88.876.753	- 1	88.876.753
2.4.1.01 02.007	Aportes al SENA	66.922.318	5 576,860	72,499 178,0
2.4 1.01.02.006	Aportes ai ICBF	100.383.477	8.365.290	108.748 757,0
2 4.1.01.02.605	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	51 986 064	4.332.172	56.318 236,0
2.4 1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	133.844.637	11 153,720	144.998.357,0
24101.02.003	Agones de cesantias	278.842.993	251 795 223	530.638.216.0
2.4.1.01.02.001 2.4.1.01.02.002	pensiones Aportes a la seguridad social en salud	311.915.385 220.940.773	25 993.032 18.411.731	337 909.417,00 239.352.504.00
2.4.1.01.02	nómina Apones a la seguridad social en	1.164.836.647	325.628.028	1.490.464.67
	Contribuciones inherentes a ia	122.761.960	10.230 163	132 992 123,0
24.1.01.01.001.08.02	Prima de navidad  Prima de vacaciones	257.393.532	***************************************	257,393,532,0
2.4.1.01.01.001.08 2.4.1.01.01.001.08.01	Prestaciones sociales	388.155.492	19.230,163	390,385.65
24 1 01 01 001 07	Bonscación por servicios prestados	53.996.089	4.499.674	58.495.763.0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	246.310.855		246,310,855,0
2 4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	74.378.916	6.198.243	80.577 159.0
2.4 1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	45.967.440	3.830.620	49,798,060,0

Dirección: Avenida Santander No, 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317



ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Past is Brief 9

ARTÍCULO TERCERO, DISPOSICIONES GENERALES PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2023:

Los recursos disponibles en la tesorería en el grupo contable 11 (efectivo y equivalentes al efectivo) del Hospital Departamental San Antonio, al finalizar la vigencia fiscal en curso y debidamente conciliados, se incorporarán presupuestalmente como disponibilidad inicial, conforme a las directrices del CODFIS, esta disposición aplica igualmente para las cuentas por pagar, considerando para su financiamiento: 1) La disponibilidad inicial, 2) Las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que no superen los dos años de antigüedad de la cartera, y de ser el caso 3) Los recursos de la vigencia; lo anterior dando cumplimiento a lo impartido en la resolución 2794/2016. Artículo 3, Parágrafo 1.

Para las modificaciones que afecten el presupuesto inicial de la vigencia, es necesario tener los acuerdos de la Junta Directiva del Hospital aprobados por el CODFIS, previo concepto favorable de la respectiva dependencia del Departamento del Valle del Cauca, en los términos de los artículos 23 y 24 del Decreto 115 de 1996, en concordancia con los artículos 132 y 133 de la Ordenanza No. 408 de 2016 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

Para las modificaciones que no afecten el valor de cada capítulo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 408 de 2016 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca, en su Artículo 132 refiere: "MODIFICACION AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES, El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicios de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeación departamental".

Es requisito que toda compra o prestación de servicios, antes de ejecutarse deba tener previamente su certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, aprobados por el ordenador del gasto.

Todo servicio prestado debe tener la certificación del supervisor designado, dando fe de que se realizó la labor satisfactoriamente.

Todo contrato de prestación de servícios profesionales debe tener previamente su respectiva disponibilidad, registró presupuestal y pólizas cuando así lo requiera, conforme a lo dispuesto en el

Dirección: Avenida Santander No. 10-50 Roldanillo Valle

PBX: 8912317



### ACUERDO DE JUNTA No.024-2022 (Del 21 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DEBIDAMENTE DESAGREGADO.

Página 9 de 9

Estatuto Interno de Contratación del Hospital.

No es posible cancelar obligaciones o compromisos contraidos en vigencias anteriores, si no se encuentran registradas contra las respectivas reservas y se encuentran constituidas como cuentas por pagar de vigencias anteriores.

El presupuesto contendrá la totalidad del gasto durante la vigencia fiscal respectiva, por tanto, no pueden existir gastos o erogaciones que no figuren en el presupuesto.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto, respetando las destinaciones específicas obligadas por la ley.

Toda adición presupuestal que reciba la empresa y tenga una destinación específica se ejecutará según lo establecido por la ley.

Las apropiaciones deben generarse en la empresa según su objeto y funciones y ser ejecutadas estrictamente conforme al fin para el que fueron programadas.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo debe remitirse a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

ARTICULO QUINTO. El presente Acuerdo entrará a regir a partir del primero (01) de enero de dos mil veintirés (2023).

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dade en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

MARÍA CRISTANA LESMES DUQUE

Presidente

MAURICIO SALDARRIAGA VINASGO

Secretario

Dirección Avenida Santander No, 10-56 Roldanille Valle

PBX: 8912317